

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones; los días **once y doce de diciembre de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 341029900001225 | 340018001823425 | 341030400001025 |
| 340018001722225 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018001898225

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 340018001709825 | 340018001714925 | 340018001708125 |
| 340018001762625 | 340018001749725 | 340018001720225 |



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext 14900

www.imss.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001711925 | ➤ 340018001726325 | ➤ 340018001725825 |
| ➤ 340018001756325 | ➤ 340018001744625 | ➤ 340018001749625 |
| ➤ 340018001710025 | ➤ 340018001727825 | ➤ 340018001775625 |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018001679525

ACUERDO CTSP-1624/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1625/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1626/12/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1627/12/2025.- Se aprueba la **versión pública** de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1628/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXV de la misma Ley, se aprueban la versión pública de **01 contrato de arrendamiento**, denominado **S5M0034**, el cual fue formalizado por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Hidalgo** y remitido por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 218**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en nombre de terceros, número de credencial para votar, folio de opinión cumplimiento obligaciones fiscales al SAT, folio cumplimiento obligaciones fiscales en seguridad social e INFONAVIT, número de cuenta, folio, cadena original, sello digital, número de serie, código QR, número de trabajadores y rostros en fotografía; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1629/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados **050GYR047I00325-031-01, 050GYR047I01225-001-00, 050GYR047I01225-002-00, 050GYR047I01225-003-00, 050GYR047I01225-004-00, 050GYR047I01225-005-00, 050GYR047T00624-011-03, 050GYR047T00625-005-01, 050GYR120N02325-001-00, 050GYR120N02325-002-00, 050GYR120N02325-003-00, 050GYR120N02325-004-00, 050GYR120N02325-005-00, 050GYR120N02325-006-00, 050GYR120N02325-007-00, 050GYR120N02325-008-00, 050GYR120N02325-009-00, 050GYR120N02325-010-00, 050GYR120N02325-011-00, 050GYR120N02325-012-00, 050GYR120N02325-013-00, 050GYR120N02325-014-00, 050GYR120N02325-015-00, 050GYR120N02325-016-00, 050GYR120N02325-018-00, 050GYR120N02325-020-00, 050GYR120N02325-021-00, 050GYR120N02325-022-00, 050GYR120N02325-023-00, 050GYR120N02325-024-00, 050GYR120N02325-025-00, 050GYR120N02325-026-00, 050GYR120N02325-027-00, 050GYR120N02325-028-00, 050GYR120N02325-029-00, 050GYR120N02325-030-00, 050GYR120N02325-031-00, 050GYR120N02325-032-00, 050GYR120N02325-033-00, 050GYR120N02325-034-00**, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio **095384611CFB/10369**.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre y firma que no es del representante legal, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono particular, nombre de socios personas físicas y morales, correo electrónico, nombre y firma de persona física, nombre y firma de persona física de persona distinta al del representante legal, datos de acta de nacimiento, número de credencial para votar, vigencia de credencial de elector, actividades y régimen fiscal, porcentaje de acciones; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1630/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 33 instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322041-CM1, 012M7B997E11522053-CM3, 012M7B997E11522093-CM5, 012M7B997E13322007-CM5, 012M7B997E14622019-CM3, 012M7B997I123023-CM3, 012NEF001I01525-001-02, 012NEF001I02124-027-04, 012NEF001I02624-006-03, 012NEF001I02624-025-00-CM6, 012NEF001I02925-056-01, 012NEF001I03224-006-03, 012NEF001I03424-015-03, 012NEF001I03424-023-03, 012NEF001I06324-003-03, 012NEF001I06324-003-04, 012NEF001I09225-001-00, 012NEF001I19024-043-03, 012NEF001T02224-002-04, 012NEF001T03924-004-04, 012NEF001T11624-009-03, 012NEF001T12224-005-04, 012NEF001T18524-001-04, 019E047-22-001-CM4, 050GYR019N23624-002-01, 050GYR047I00125-011-01, 050GYR047I00325-019-01, 050GYR047I00325-021-01, 050GYR047I00325-022-01, 050GYR047T00624-007-03, 050GYR047T00624-007-04, 050GYR120N00525-018-00**,



Handwritten signature and checkmark.



**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

050GYR988N00125-015-01, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/10368.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre y firma que no es del representante legal, cadena original, número de serie, certificado, firma, domicilio, teléfono particular y nombre de socios personas físicas; lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1631/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de **10 instrumentos contractuales**, correspondientes al **cuarto trimestre 2025**, denominados **2025-50-GYR-00001080, 2025-50-GYR-00001406, 2025-50-GYR-00001411, 2025-50-GYR-00001416, 2025-50-GYR-00001413, 2025-50-GYR-00001418, 2025-50-GYR-00001299, 2025-50-GYR-00001407, 2025-50-GYR-00001410, 2025-50-GYR-00001419**, formalizados y remitidos por el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Manuel Ávila Camacho" Puebla, a través del oficio 221901260200/3.5/AD/02942025.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en clabe interbancaria e institución bancaria, cadena original, RFC, certificado y número de serie; considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo I y IV y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001728525 | ➤ 340018001709725 | ➤ 340018001934025 |
| ➤ 340018001847425 | ➤ 340018001864925 | ➤ 340018001972125 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001396025 | ➤ 340018001872625 | ➤ 340018001755825 |
| ➤ 340018001647525 | ➤ 340018001919325 | ➤ 340018001755925 |
| ➤ 340018001947225 | ➤ 340018001955425 | ➤ 340018001794425 |
| ➤ 340018001700725 | ➤ 340018001970725 | ➤ 340018001841325 |
| ➤ 340018001939225 | ➤ 340018001974125 | ➤ 340018001844025 |
| ➤ 340018001954425 | ➤ 340018002010525 | ➤ 340018001853925 |
| ➤ 340018001957525 | ➤ 340018001649325 | ➤ 340018001790725 |
| ➤ 340018001967025 | ➤ 340018001966525 | ➤ 340018001927725 |
| ➤ 340018001980225 | ➤ 340018001924225 | ➤ 340018001963225 |
| ➤ 340018001756925 | ➤ 340018001957425 | ➤ 340018001983125 |
| ➤ 340018001792425 | ➤ 340018001969225 | ➤ 340018001985625 |
| ➤ 340018001568825 | ➤ 340018001983725 | ➤ 340018001993525 |
| ➤ 340018001827525 | ➤ 340018001678925 | ➤ 340018001998925 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001799825 | ➤ 340018001772025 | ➤ 340018001658925 |
| ➤ 340018001964725 | ➤ 340018001975325 | ➤ 340018001691525 |
| ➤ 340018001842825 | ➤ 340018001320925 | ➤ 340018001976325 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001755525 | ➤ 340018001765225 | ➤ 340018001764725 |
| ➤ 340018001742425 | ➤ 340018001782525 | ➤ 340018001765525 |
| ➤ 340018001781725 | ➤ 340018001716825 | ➤ 340018001707025 |
| ➤ 340018001767925 | ➤ 340018001759425 | ➤ 340018001773725 |
| ➤ 340018001621925 | ➤ 340018001756525 | ➤ 340018001765425 |
| ➤ 340018001726725 | ➤ 340018001721925 | ➤ 340018001783125 |
| ➤ 340018001741425 | ➤ 340018001739725 | ➤ 340018001766525 |
| ➤ 340018001738925 | ➤ 340018001754025 | |

ACUERDO CTSP-1632/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1633/12/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 323 Tercer piso, Colonia Roma Norte C.P. 06700, CDMX, Tel. 55 5238 2700 Ext.14900

www.imss.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]



**NONAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

ACUERDO CTSP-1634/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1635/12/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO GENERAL CTSP-1636/12/2025.- De conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP); 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y en atención a los acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones; se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2026.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

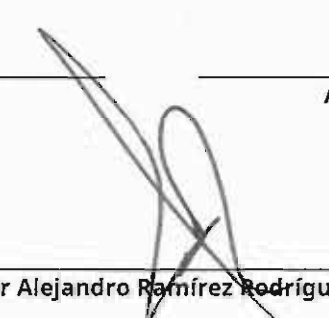
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Karla Lorena Ramos Jara



Alejandro Reyes Hernández



Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Nonagésima octava Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 15 de diciembre de 2025.

